



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

**ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024**

RESOLUCION N°040-2024-CEP-CEN

Lima, 30 de setiembre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante la Resolución N°031-2024-CEP-CEN de fecha 12 de setiembre del 2024, resuelve, en su Artículo Primero, validar la conformación del Comité Electoral Regional (CER) del **CONSEJO REGIONAL XXI – PASCO**; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme con lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, en el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral, establece que los CER deben informar permanentemente al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y normas electorales en marco del proceso electoral del Colegio de Enfermeros del Perú.

CUARTO

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

QUINTO

Que, mediante Resolución N°0016-24-CRXXI-PAS/CEP de fecha 27 de setiembre del 2024, resuelve reconstituir el Comité Electoral Regional del CONSEJO REGIONAL XXI – PASCO, tras aceptar la renuncia del Lic. RONALD EDWIN AVELLANEDA CELIS, a su cargo de Tesorero. Habiendo convocado a la miembro accesoraria (Lic. Gladys Cristina Sanchez Chahua) a ocupar el cargo de Tesorero vacante, ello conforme con el artículo 13° del Reglamento Electoral, quedando reconstituido de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	CEP N°	DNI N°
Presidenta	Lic. Olinda Irene Laveriano Aliaga	030067	21283874
Secretaria	Lic. María Sinche Álvarez	082750	20902007
<u>Tesorera</u>	<u>Lic. Gladys Cristina Sanchez Chahua</u>	<u>049024</u>	<u>04220325</u>

SEXTO

Que, de la misma manera, mediante Resolución N° 0016-24-CRXXI-PAS/CEP de fecha 27 de setiembre del 2024, se resuelve nombrar como nuevo miembro accesorario a la Lic. Marisol Octavia Rivera Trinidad.

SEPTIMO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 0016-24-CRXXI-PAS/CEP de fecha 27 de setiembre del 2024, que resuelve modificar y reconstituir al Comité Electoral Regional del **CONSEJO REGIONAL XXI – PASCO**, de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	CEP N°	DNI N°
Presidenta	Lic. Olinda Irene Laveriano Aliaga	030067	21283874
Secretaria	Lic. Maria Sinche Alvarez	082750	20902007
<u>Tesorera</u>	<u>Lic. Gladys Cristina Sanchez Chahua</u>	<u>049024</u>	<u>04220325</u>
<u>Accesorario</u>	<u>Lic. Marisol Octavia Rivera Trinidad</u>	<u>091790</u>	<u>72696477</u>



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR y VALIDAR la nueva conformación del CER XXI – Pasco, con los miembros que figuran en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a los miembros de la Orden de la referida circunscripción a respaldar activamente al CER, para garantizar el correcto desarrollo de las elecciones regionales.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución del Consejo Regional en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Córdova López
CEP N° 40974

Presidenta del Comité Electoral Nacional